ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA ESCUELA SECUNDARIA

INSTITUTO GENERAL BELGRANO

ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

COPIA PARA LOS PADRES

Se transcribe a continuación los fragmentos de los Acuerdos de Convivencia que atañen en forma directa a los alumnos y sus responsables.
El documento completo se halla en el Instituto, a disposición de todo integrante de la comunidad educativa.

1. FUNDAMENTOS

Este Acuerdo de Convivencia tiene por objeto colaborar con una adecuada convivencia cotidiana en el ámbito institucional de nuestra escuela.
Se realiza con base en la experiencia recogida en la vida de nuestra Institución, y en la comprensión del alumno como sujeto de derecho, considerando en especial la cuestión adolescente, sus cambios individuales (físicos y psicológicos), junto a los cambios sociales a través del tiempo. Se tiene en cuenta además la extensión de la franja etaria (desde los 12 a los 18 años aproximadamente) ante la ampliación de la escuela secundaria obligatoria de seis años (Ley Nacional de Educación N. 26206 y Ley Provincial de Educación N. 13688), que comprende una edad en que se va construyendo una identidad propia, en un tránsito donde el conflicto interno y con el otro es frecuente. Para acompañar este proceso se debe posibilitar una libertad adecuada con la seguridad de normas que ayuden a adaptarse sin entrar en conflictos graves con su medio y con la sociedad en general.
Por último, se considera la cultura de nuestra institución, con una larga trayectoria y un perfil definido que se ha mantenido a través de los años, guiado por valores tales como solidaridad, respeto por la diversidad, compromiso, vocación por el uso de la libertad responsable, tolerancia, capacidad crítica y de transformación de la realidad, con una clara defensa de las instituciones democráticas y una conciencia ecológica y posibilidad de trascendencia.

1.1. OBJETIVOS DEL PRESENTE ACUERDO:

1.1.1. Instalar la noción de acuerdo y compromiso como base de la convivencia y la responsabilidad compartida para su logro.
1.1.2. Promover conductas respetuosas entre el conjunto de actores de la comunidad educativa, más allá de los diferentes roles que deban desempeñar.
1.1.3. Favorecer la búsqueda permanente de instancias de diálogo, negociación, mediación, arbitraje y otras alternativas, considerando que todos los actores de la comunidad son iguales en dignidad y derechos.
1.1.4. Reconocer a la familia como parte del proceso formativo de los alumnos y por ende concertar con ella acuerdos inherentes a dicha formación.
1.1.5. Prevenir conductas que atentan contra el bienestar físico y mental de las personas, a fin de proteger la salud y la vida de los miembros de la comunidad educativa.
1.1.6. Reconocer los conflictos como situaciones inherentes a la interacción de personas y buscar alternativas que intenten transformar la solución de los conflictos en actos educativos.
1.1.7. Procurar que las normas que se construyan en la escuela sean un instrumento de reflexión sobre la responsabilidad ciudadana.
1.1.8. Continuar las ideas que guiaron a los fundadores del Instituto, quienes crearon un colegio respetuoso de la diversidad, sin diferenciación de sexo, religión, raza o condición social.

2. DERECHOS Y OBLIGACIONES:

2.1. DERECHOS DE LOS ALUMNOS

2.1.1. Tener garantizada una educación integral e igualitaria, que posibilite la adquisición de conocimientos, habilidades y sentido de la responsabilidad social, que contribuya al desarrollo de su personalidad.
2.1.2. Ser respetados en sus convicciones religiosas, morales y políticas, en el marco de una convivencia democrática, fomentando la libertad de elección y la tolerancia. Siguiendo la Declaración de los Derechos del Hombre, todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección contra toda discriminación.
2.1.3. Integrar un clima de trabajo que fortalezca su aprendizaje y su formación personal.
2.1.4. Desarrollar sus aprendizajes en un ambiente que asegure la calidad y la eficacia del servicio educativo.
2.1.5. Estar amparados por un sistema de seguridad social durante su permanencia en el establecimiento escolar y en aquellas actividades programadas por la institución.
2.1.6. Ser evaluados en su desempeño y logros según criterios acordados en el PIE.

2.2. OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

2.2.1. Conocer y respetar el ideario, normas, acuerdos de convivencia y disciplina del Instituto General Belgrano, que ha sido elegido libre, conciente y responsablemente como institución educativa.
2.2.2. Establecer un diálogo abierto, sincero y respetuoso con todos los actores de la comunidad educativa, defendiendo sus derechos sin avasallar los de los demás.
2.2.3. Aprender que todos los seres humanos tienen el mismo derecho a recibir un trato cordial y respetuoso, sin diferencias o discriminaciones.
2.2.4. Respetar la identidad y pertenencia nacional, a través de la valoración de sus símbolos y tradiciones.
2.2.5. Estudiar y esforzarse por conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades y posibilidades.
2.2.6. Dar uso adecuado a las instalaciones, dependencias, mobiliario y materiales didácticos, responsabilizándose por los daños que pudieran ocasionar, conservando el orden y la limpieza de los ámbitos en los que se desempeñe.
2.2.7. Practicar como hábitos incorporados la puntualidad, la presentación y el orden.

2.3. DERECHOS DE LOS PADRES

2.3.1. Ser reconocidos como agentes naturales y primarios de la educación.
2.3.2. Ser informados de manera periódica acerca de la evolución del proceso educativo de sus hijos.
2.3.3. Solicitar información acerca del proceso educativo en que su hijo se halla involucrado a través de entrevistas a directivos, docentes, preceptores.
2.3.4. Solicitar asesoramiento de la institución y los servicios especiales con los que ésta cuentan para mejorar la situación personal y escolar de su hijo.
2.3.5. Participar activamente de actividades organizadas por la institución así como formular propuestas de participación en la comunidad escolar.
2.3.6. Canalizar inquietudes referentes a cuestiones administrativas vinculadas con el contrato firmado anualmente entre la institución y la familia.

2.4. OBLIGACIONES DE LOS PADRES

2.4.1. Respetar y hacer respetar a su/s hijo/s a todos los integrantes de la comunidad educativa y las normas de convivencia vigentes.
2.4.2. Comprender que toda familia, como parte de la comunidad educativa, deberá trabajar por el bien común de la misma.
2.4.3. Registrar anualmente su firma en el Instituto en forma personal y mantener sus datos actualizados para su fácil ubicación.
2.4.4. Notificarse diariamente a través del cuaderno de comunicados de toda la información enviada por el establecimiento.
2.4.5. Concurrir a la escuela cuando sea citado para tratar asuntos relacionados con los alumnos.
2.4.6. Cumplir con el contrato firmado anualmente entre la institución y la familia.

3. NORMAS GENERALES:

3.1. MATRICULACIÓN:

El alumno debe ser matriculado anualmente por los responsables del mismo. Para que el alumno esté debidamente inscripto en el año en curso es necesario que ésta se concrete tanto en sus aspectos económico-administrativos (pago de matrícula, firma de contrato de aranceles, etc.) así como la entrega de la totalidad de la documentación requerida por la secretaria en tiempo y forma. El alumno que no haya entregado la documentación solicitada y/o no tenga libre deuda del año anterior no podrá iniciar el ciclo lectivo, hasta que regularice su situación.
Iniciado el ciclo lectivo, el responsable del alumno deberá registrar su firma en el Instituto. Este trámite se debe realizar anualmente.
Es responsabilidad de los responsables mantener actualizada la información sobre el alumno, por ejemplo, dirección, teléfonos, personas autorizadas a retirarlo, etc.
Cuando un nuevo alumno es incorporado en la Institución, se le asigna un turno determinado (mañana o tarde), según la disponibilidad de vacantes que haya en él, y se considera que ése es el turno aceptado por los responsables del estudiante para toda su educación secundaria. Los padres pueden solicitar un cambio de turno, pero eso no obliga al colegio a efectivizarlo, puesto que la vacante ofertada es en el turno asignado. El Instituto cambiará de turno a un alumno sólo si considera justificado tal cambio y tiene disponibilidad en el otro turno.
El colegio tiene la intención de mantener dentro de su alumnado a los alumnos que deben recursar un año. Sin embargo, la re matriculación de alumnos re cursantes estará supeditada a la disponibilidad de las vacantes.
Importante: El establecimiento no asegura la vacante a los posibles postulantes hermanos de los alumnos que se encuentran cursando en la institución.

3.2. PRESENTACIÓN DEL ALUMNO:

Como elemento de identificación y pertenencia del alumno a la institución, el colegio cuenta con un uniforme que los alumnos deberán observar en todas las actividades que desarrollen dentro de la escuela o en ocasión de representarla, excepto expresa autorización del equipo directivo.

3.2.1. VESTIMENTA PARA LAS MUJERES:

Pollera con tabla adelante azul marino; su largo será hasta el borde superior de la rodilla
Chomba blanca con línea azul y línea verde en cuello y mangas y escudo del Instituto (modelo adoptado por el IGB)
Suéter azul marino escote en V con borde verde y logo del Instituto (modelo adoptado por el IGB)
Abrigo y accesorios (bufanda, hebillas, vinchas, etc.), azul marino
Medias azules (no zoquetes)
Zapatos negros taco bajo
Nota: no se permiten prendas de jean.

3.2.2. VESTIMENTA PARA LAS MUJERES DURANTE LAS CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA:

Remera cuello redondo blanca con línea azul y línea verde en cuello y mangas y escudo del Instituto (modelo adoptado por el IGB)
Pantalón y campera deportiva azules con vivo verde (modelo adoptado por el IGB) y/o pollera pantalón azul marino (modelo adoptado por el IGB)
Medias blancas
Zapatillas deportivas blancas o negras
Nota: no será permitido el uso de short ni calzas.

3.2.3. VESTIMENTA PARA LOS VARONES:

Pantalón liso "de vestir" azul marino
Chomba blanca con línea azul y línea verde en cuello y mangas y escudo del IGB (modelo adoptado por el Instituto)
Suéter azul marino escote en V con borde verde y logo del Instituto (modelo adoptado por el IGB)
Abrigo y accesorios (bufanda), azul marino
Medias azules
Zapatos negros
Nota: no se permiten prendas de jean.

3.2.4. VESTIMENTA PARA LOS VARONES DURANTE LAS CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA:

Remera cuello redondo blanca con línea azul y línea verde en cuello y mangas y escudo del Instituto (modelo adoptado por el IGB)
Pantalón y campera deportiva azul con vivo verde (modelo adoptado por el IGB)
Medias blancas.
Zapatillas deportivas blancas o negras.
Nota: Los alumnos varones podrán usar short para algunas prácticas deportivas, previa autorización del profesor del área.

3.2.5. VESTIMENTA PARA LOS ALUMNOS/AS DURANTE LAS CLASES DE COMPUTACIÓN:

Los alumnos podrán estar vestidos tanto con el uniforme de Educación Física como el de clase durante las clases de Computación. No se permitirá asistir con otra vestimenta particular ni el uso del short deportivo, en el caso de los alumnos varones.

3.2.6. No se permitirá el uso de piercings ni tatuajes. Tampoco el rostro maquillado, adornos, las uñas pintadas o anteojos oscuros, excepto prescripción médica. El cabello no podrá estar teñido de colores y/o tener cortes llamativos o las llamadas "rastas". Los varones deberán usar cabello corto y prolijo, que no llegue al cuello de la camisa y deberán estar afeitados (sin bigote, barba y/o patillas). Las mujeres deberán presentarse peinadas prolijamente.
3.2.7. Los días en que los alumnos deban concurrir a las clases de Educación Física podrán utilizar el uniforme de esa asignatura durante el horario de clases. El resto de los días, los estudiantes deberán concurrir con la vestimenta indicada más arriba.
3.2.8. Los alumnos del último año que desearan confeccionar distintivos, buzos, camperas, etc. que los identifiquen como tales deberán elevar la propuesta al equipo directivo, quien dará la debida autorización. Estas prendas deberán conservar los colores que identifican al Instituto: azul marino, verde inglés, blanco y negro.

3.3. ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y RETIRO DE ALUMNOS:

Los alumnos del turno mañana deben ingresar al Instituto 7:25 hs, momento en el cual se iza la Bandera Nacional. El horario de salida del turno es 11:45 h., con excepción de los días en que su curso tenga 5ta hora, en cuyo caso se retiran 12:45 h.
Los alumnos del turno tarde ingresan 12:55 h y se retiran 17:15 h, momento de arrío de la Bandera Nacional, con excepción de los días en que su curso tiene 5ta hora, en cuyo caso se retiran 18:15 h.
Si el alumno llega durante los primeros 15 (quince) minutos desde el toque de timbre de entrada, se le computará ½ inasistencia, según resolución vigente. Pasados los 15 (quince) minutos, se le computará inasistencia completa pero el alumno permanecerá en clase.
Las materias extra programáticas (p. ej., computación), si bien no cuentan como inasistencias de las materias curriculares, asumen institucionalmente el carácter de obligatorias; por ello, el alumno deberá cumplir con el régimen de asistencias extracurricular y obligaciones académicas que determine el colegio.
Los alumnos deben ingresar al establecimiento antes del toque de timbre y no deberán salir antes de la hora indicada. Por seguridad de los alumnos, aquel que ingresa a las instalaciones del Instituto debe permanecer en él, aunque no haya tocado el timbre de entrada. No se permite dejar los útiles en el aula y retirarse del edificio escolar por ningún motivo.

El alumno que necesite salir antes de la finalización del turno por razones justificadas deberá ser retirado del establecimiento por la persona responsable con firma registrada en el Instituto o personas consignadas en la cédula escolar como autorizados por los padres o responsables para tal fin, quien rubricará el retiro en un cuaderno destinado especialmente para ello. Bajo ninguna circunstancia, un alumno podrá retirarse por comunicado de sus padres o llamado telefónico.
Según normativa vigente, el alumno que sea retirado antes de la finalización del turno tendrá, pasada la mitad del turno, ½ inasistencia; antes de ese período, 1 inasistencia completa.
Si no se sintiera bien, el alumno debe avisar a su preceptor o profesor que está a cargo de ese curso en ese momento. Bajo ningún concepto, el alumno puede establecer comunicación telefónica directa con su padre, madre o responsable para que venga a retirarlo por algún motivo; son los adultos de la institución los que efectuarán el llamado, si lo consideran pertinente. Si el alumno manifestara encontrarse enfermo, indispuesto o sufriera un accidente tanto en el Instituto como en los sitios donde se dicta Educación Física, será atendido por la empresa de emergencias médicas contratada por la escuela, excepto expresa objeción de los padres, por escrito y archivada en el legajo del alumno y/o en libro de actas. Si el caso así lo requiere, se lo trasladará al hospital local y se dará aviso a los padres o responsables. Por esta razón, los datos de los mismos deben estar siempre actualizados.
Cualquier modificación en el horario escolar será notificada previamente a los padres a través del cuaderno de comunicados; en este caso, es imprescindible la firma de dicho comunicado por parte de los responsables del estudiante para que pueda retirarse del establecimiento. Si los padres no han registrado firma a la fecha del comunicado, no podrán efectivizar el retiro.

3.4. COMUNICACIÓN INSTITUCIÓN/PADRES:

La comunicación diaria entre la institución y los padres se llevará a cabo a través del cuaderno de comunicados. En él se volcarán comunicaciones generales, citaciones, calificaciones de sus hijos y sanciones recibidas. El alumno debe tenerlo, por este motivo, diariamente entre los útiles que trae a la escuela.
La institución convocará a reunión de padres, cuando lo crea pertinente, para brindar información (por caso, explicar el sistema de evaluación y de asistencia vigentes) y efectuar los consensos que se requieran para el óptimo funcionamiento de la comunidad educativa. Se prevén, al menos, una reunión al inicio del Ciclo Básico y una al inicio del ciclo Orientado.
Se espera un diálogo fluido con la familia de los alumnos, por lo que se propicia que ésta se acerque a la institución cuando lo crea necesario. Para una mejor organización, cuando los responsables de los alumnos deseen acercarse a conversar con un profesor, un preceptor y/o un directivo de la institución deberán volcarlo en el cuaderno de comunicados, solicitando una entrevista. Por ese mismo medio, la Institución sugerirá un horario para que tal encuentro se efectúe, según posibilidades horarias del personal.

3.5. BIENES PERSONALES:

Cada miembro de la institución debe responsabilizarse por los elementos que trae al establecimiento. La institución no se hará cargo materialmente por elementos faltantes, sean o no objetos necesarios para la clase. Por ello, se sugiere a los alumnos no ingresar a la escuela elementos de valor material y/o afectivo ajenos a la enseñanza, para evitar sustracciones o pérdidas.

3.6. SEXTO AÑO:

3.6.1. VIAJES DE EGRESADOS

El Instituto Secundario Gral. Belgrano no organiza viajes de egresados ni se hace responsable por aquellos viajes que fueran organizados por alumnos y/o sus padres con motivo de finalización de la escolaridad secundaria. Tampoco avala que sus docentes viajen en calidad de acompañantes con sus alumnos.
Las inasistencias de los alumnos que se ausenten por este motivo se consideran injustificadas.

3.6.2. FIESTAS DE EGRESADOS

El colegio no organiza fiestas de egresados. Las fiestas que se hagan por ese motivo serán organizadas por los padres y/o alumnos a punto de graduarse, sin intervención alguna de la institución.
En la actualidad suelen realizarse durante el año eventos en días de semana en los que se festeja el próximo egreso de los alumnos de 6to año de las distintas escuelas de la zona. Los alumnos que al día siguiente ingresen a la institución en condiciones no aptas para la toma de clases (ebrios, que se duerman durante la jornada, arriben sin uniforme, etc.) no podrán permanecer en la institución en esas condiciones, por lo que se llamará a los responsables de estos para su retiro y se les pondrá ausente. Si no puede localizarse a ninguna persona autorizada para su retiro, permanecerán con sus preceptores durante la jornada y no se les permitirá permanecer en el aula. A los alumnos mayores de edad que se presenten en las mismas condiciones detalladas arriba no se les permitirá el ingreso al establecimiento. A todos ellos les corresponderán sanciones, tal como se detalla en el apartado correspondiente.
El mismo procedimiento se aplicará en caso de alumnos de años inferiores que hayan asistido a dichas celebraciones.

3.6.3. FESTEJOS DE FIN DE AÑO

Para garantizar la seguridad de los estudiantes y el normal desarrollo de las clases, todo festejo que los alumnos de 6to año deseen hacer dentro del establecimiento relativo a su condición de alumno por egresar (inicio de clases del último año, estreno de buzo, último día antes de Bariloche o día del regreso, etc.) deberá ser consensuado con la dirección del Instituto en cuanto a cuándo y cómo podrá realizarse.
En las oportunidades en que se lleven a cabo dichos festejos, los alumnos serán acompañados y contenidos por el personal del colegio.
Si bien es tarea de la institución concientizar a los alumnos sobre su accionar dentro y fuera del establecimiento, el comportamiento de estos fuera de la escuela queda bajo la exclusiva supervisión y responsabilidad de los padres y tutores (y bajo su propia responsabilidad en caso de alumnos mayores de edad), por lo que serán ellos quienes asuman las consecuencias materiales y legales que competan en caso de alguna transgresión que puedan cometer durante estos.

4. SANCIONES DESTINADAS A ALUMNOS:

Cuando las normas de convivencia no son respetadas por los alumnos, esto puede dar lugar a la aplicación de sanciones. Los docentes, así como los preceptores, por su natural cercanía al alumno, son quienes más deben contribuir a formar en el mismo una disciplina activa, es decir, una disciplina por convencimiento y no por coacción. Una buena o mala clase es el punto de partida para un buen o mal comportamiento del alumno no sólo en dicho ámbito, sino también fuera del mismo.

4.1. ENCUADRE GENERAL:

4.1.1. Siempre que se presuma que un alumno ha cometido una falta a las normas de convivencia, su preceptor/a, profesor/a y/o director/a dialogará con él para tratar el punto. Esto le permitirá hacer su descargo, aceptar o no que cometió la transgresión o bien, explicar las circunstancias que puedan contextualizar la falta cometida.

4.1.2. El equipo directivo decide la sanción y/o el procedimiento por seguir ante la transgresión de un alumno. La autoridad que se encuentre a cargo del Instituto será la responsable de aplicar las presentes normas. Si el caso escapa a lo habitual, será tratado por el Equipo Directivo, quien convocará al Consejo Institucional de Convivencia (CIC), como organismo permanente de asesoramiento para el abordaje de la convivencia institucional. De la reunión con el CIC, el Equipo Directivo aplicará la medida convenida, si correspondiera.

4.1.3. Ante una transgresión de un alumno, lo prioritario será propiciar la reflexión sobre la falta cometida.

4.1.4. En los casos en que la falta cometida pueda ser reparada, se optará por la reparación del daño producido (sean éstos morales o materiales). No obstante, el alumno podrá recibir una sanción por ello, según la tipificación emanada de este documento.

4.1.5. Se prevén sanciones de diferente grado, según la falta cometida y la reiteración y/o acumulación de transgresiones. Estas son: a. Apercibimiento verbal. b. Firma en ficha de sanciones. c. Amonestación. d. Suspensión.

4.1.6. Las sanciones de apercibimiento y firma en ficha de sanciones serán aplicadas por los Directivos, Profesores y/o Preceptores, de acuerdo con lo dispuesto por el presente código. La amonestación y la suspensión será una sanción que puede aplicar solamente el Equipo Directivo. Se citará a los padres o responsables para informarlos de lo sucedido y de la sanción aplicada.

4.1.7. Las firmas se acumularán anualmente. Por acumulación de 3 (tres) firmas, el alumno recibirá amonestaciones, según las faltas en que haya incurrido. El número de amonestaciones será establecido por los miembros del cuerpo directivo. Se citará a los padres o responsables para informarlos de lo sucedido y de la sanción aplicada.

4.1.8. Si un alumno se negara a firmar la ficha, se dejará constancia de tal situación en la misma. Se citará a los padres y se labrará el acta correspondiente.

4.1.9. Si los responsables de un alumno no están de acuerdo con una sanción aplicada, deberán firmar en disconformidad y se dejará labrada un acta que dé cuenta de la misma.

4.1.10. Hay transgresiones que, por su naturaleza, pueden ser sancionadas con amonestaciones, siguiendo la tipificación de faltas desarrollada más abajo, sin necesidad de que haya habido previamente apercibimiento y/o firma.

4.1.11. Acumuladas a partir de 15 (quince) amonestaciones, si el alumno volviera a cometer una nueva falta a las normas de la institución, el equipo directivo convocará al CIC para evaluar la situación del estudiante. De lo consensuado en la reunión entre ambos surgirá si al alumno le cabe una sanción y en caso de ser así, el tipo de sanción adecuada. Dicha sanción puede variar desde la amonestación hasta la suspensión del mismo. El equipo directivo convocará al alumno y a sus padres para notificarlos de su decisión. Se labrará el acta correspondiente.

4.1.12. La suspensión de un alumno podrá extenderse desde 2 (dos) días a 5 (días), con las consecuencias pedagógicas y administrativas correspondientes.

4.1.13. Durante el mes de octubre, la Dirección convocará a una reunión con el CIC para analizar la situación de los estudiantes que han tenido serias dificultades disciplinarias durante el año lectivo. De esta reunión puede surgir la decisión de tomar al alumno para el año entrante con un acta de compromiso firmada por él, sus padres o responsables y el Equipo Directivo. El acta de compromiso implica un acuerdo familia/institución para la superación de los problemas existentes del alumno. Si a pesar de ello, éste/a reitera su actuación disciplinaria durante ese nuevo año, no será matriculado nuevamente, con la comunicación a su familia bajo acta.

4.1.14. Si un alumno acumula en un año 25 amonestaciones, pierde su condición de regular. El Equipo de Conducción deberá convocar nuevamente al CIC para que pronuncie su opinión respecto de la posible reincorporación del alumno, previo pedido de concepto por escrito del comportamiento del estudiante a profesores y/o preceptores. Considerando lo consensuado durante la reunión con el CIC, el Equipo Directivo se expide sobre la reincorporación del alumno. En caso de que le sea otorgada, se le concederán un máximo de 5 (cinco) Amonestaciones más, teniendo la institución la facultad de no matricularlo para el próximo año lectivo. Quedará automáticamente libre si excede el límite de amonestaciones acordado.

4.2. TIPIFICACIÓN DE LAS TRANSGRESIONES Y SANCIONES SUGERIDAS:

Se ha recogido a partir de la experiencia transcurrida en estos años de vida institucional, ciertas normas para la buena convivencia, que pueden ser eventualmente transgredidas por los alumnos. Como material orientativo, se estableció una tipificación de transgresiones y su posible sanción (desde un mínimo a un máximo, según las circunstancias), para consulta del personal que tenga a cargo la ejecución de la misma.
Si la transgresión no estuviera tipificada en este código, es pasible de ser sancionada si el caso así lo justifica, de modo similar a como está aquí estipulado.
A continuación, se presenta la tipificación de las transgresiones, con ejemplos de las mismas. La tipificación y las sanciones sugeridas se hallan en Dirección del Instituto, a disposición de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Las transgresiones de los alumnos se tipifican en las siguientes categorías:

4.2.1. A las obligaciones formales, tales como faltas de uniforme, alterar documentación escolar, no traer el cuaderno de comunicados, etc.

4.2.2. A las normas de comportamiento, tales como molestar en clase, faltar el respeto, ausentarse de una clase, intimidar a algún miembro de la comunidad educativa, beber o fumar dentro del Instituto, etc.

4.2.3. A las normas relativas a la propiedad, sustraer elementos, dañar o deteriorar objetos de la institución o sus miembros, entre otros.

4.2.4. A las normas de seguridad, agredir, arrojar objetos pudiendo producir daños, facilitar el ingreso de una persona ajena a la institución, manipular instalaciones eléctricas, por ejemplo.

NO CORTAR

He leído y tomado conocimiento de la existencia y contenido del acuerdo de convivencia

FECHA: ..... /..... /.....

APELLIDOS Y NOMBRES DEL ALUMNO: .....

CURSO: .....

FIRMA DEL RESPONSABLE: .....

ACLARACIÓN: .....